



Montevideo, 26 de marzo de 2015-

R. de D.N°069/2015

Acta 892

Reg.: 2015/02/047

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, formulada por la funcionaria Sra. María Noel Pardo C.10964, atendiendo a motivos particulares vinculados a el viaje de Ciencias Económicas 2015, declarado de Interés Cultural por el Ministerio de Educación y Cultura

RESULTANDO: I) que este Directorio ha sido consistente en la aplicación de un criterio restrictivo en el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, en virtud de la carencia de recursos humanos calificados que manifiestan las distintas áreas; II) que no obstante lo precedentemente reseñado, se tendrán en cuenta los motivos expuestos, considerándose además que la solicitud cuenta con la conformidad de su superior.

CONSIDERANDO: que teniendo presente los extremos señalados se entiende que la situación resulta excepcional; ameritando considerar la autorización de licencia requerida;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96 en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12, 210 a 218 y 514 Tofup 2010;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Otorgar al funcionario Sra. María Noel Pardo C.10964, una licencia especial sin goce de sueldo a partir del 5 de junio al 22 de julio de 2015 ; considerando que en dicho lapso sea usufructuado previamente su saldo actual de licencia reglamentaria.
- 2) Transcribese a la Gerencia General, Area Recursos y Oficina de Liquidación de Sueldos.



3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

[Handwritten signature]

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL**